



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 9 DEL 16 DE MAYO DE 2018
RESOLUCIÓN N° 4

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

VISTA: La nota en la cual la Prof. Lic. Sonia Fonseca Giménez, Directora de la Dirección de Extensión y Servicios, eleva a consideración la actualización de la Escala de Valoración de Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. -----

CONSIDERANDO: Que la Extensión Universitaria como programa académico contribuye a la formación integral del estudiante y como actividad de la universidad promueve la vinculación social, la integración comunitaria y la cooperación para el desarrollo de la sociedad, por lo que debe constituir una actividad permanente y sistemática con acciones planificadas. -----

Que el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción la Resolución N° 428 Acta N° 22 del 2 de noviembre de 2005 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, dispone en el Artículo 3° cuanto sigue: -----

*“Las Facultades y sus Dependencias, como así también las Instituciones y Direcciones Generales dependientes del Rectorado que realizan extensión, deberán elaborar sus reglamentaciones específicas de extensión de acuerdo a sus respectivas competencias, en concordancia con el presente reglamento general. Las reglamentaciones internas específicas de las Facultades serán aprobadas por los Consejos Directivos y las de las Instituciones y Direcciones Generales dependientes del Rectorado que realizan extensión, serán aprobadas por el Rector”.* -----

Que por la Resolución N° 11 del Acta N° 6 del 27 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, se actualizó la Escala de Ponderación para las Actividades de Extensión Universitaria”. -----

Que el Reglamento Interno de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción fue modificada por la Resolución N° 1 del Acta N° 15 del 11 de agosto de 2008 del Consejo Directivo. -----

Que la Ley 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” del 2 de agosto de 2013.-----

Que el Título VI De la Investigación, De la Extensión Universitaria y de la Vinculación Social, Capítulo II – D e la Extensión Universitaria, artículos 191 al 202 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por la Resolución N° 34 del Acta N° 7 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea Universitaria.-----

Que es conveniente adecuar la escala de valoración de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y las disposiciones normativas vigentes. -----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.-----





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ciencias Económicas*



CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 9 DEL 16 DE MAYO DE 2018
RESOLUCIÓN N° 4

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ESCALA DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°) Actualizar la Escala de Valoración de Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a los siguientes términos: -----

LÍNEAS DE ACCIÓN EN HORAS RELOJ	OBJETIVOS	PROYECTOS		INDICADORES Asignación de horas reloj por actividad	VALORACIÓN	
		ÁREAS	ACTIVIDADES		Coorganizador	Organizadores
<b>a) Desarrollo sociocomunitario con enfoque en la ciencia, la tecnología y el humanismo</b> Máximo: 15 horas reloj	Contribuir a mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad por medio de participación activa de los estudiantes y docentes en las diversas áreas definidas	<b>Social</b>	Capacitación técnica y profesional a la comunidad; Abordajes comunitarios; Fortalecimiento organizativo	Hasta 15 horas por actividades que requieran una dedicación de por lo menos un trimestre. Los proyectos deben seguir los indicadores disponibles en la página web de la FCE	8	15
		<b>Económica</b>	Taller de Emprendedorismo; Actividades socioproductivas; Encuestas y censos	Hasta 5 horas por actividad. Los proyectos deben seguir los indicadores disponibles en la página web de la FCE.	0	5
		<b>Ambiental</b>	Charlas educativas de interés social Reforestación; Gestión y manejo de residuos; Campaña de concienciación; Tipos de contaminación: aire, suelo, arroyos, ríos, polución sonora, visual, etc.	Hasta 5 horas por actividad. Los proyectos deben seguir los indicadores disponibles en la página web de la FCE.	2	3
<b>b) Servicios técnicos profesionales</b> Máximo: 12 horas reloj	Brindar servicios que permitan mejorar la competencia de las organizaciones y de las personas, y que ofrezcan valor agregado a los servicios y productos de dichas organizaciones y personas.	<b>De Administración Contaduría Pública y Economía</b>	Charla técnica profesional a la comunidad; Taller de capacitación a la comunidad	Hasta 5 horas por actividad. Los proyectos deben seguir los indicadores disponibles en la página web de la FCE.	1	3
			Asistencia técnica	Hasta 12 horas por actividad. Los proyectos deben seguir los indicadores disponibles en la página web de la FCE.	8	12
			Servicios profesionales			
			Consultorías			
			Asesorías			
Otros						

